



Para despachos de oficio quatro mts.

SELO QVARTO, AÑO
DE MIL SETECIENTOS Y
OCIENTA Y SEIS.

O. Diego Antonio Calleja Curo de S. M. mayor del Ayuntamiento
de esta N. y R. Ciudad de Mexico, y su Numero y Jurisdiccion
Censales, que en Cavildo que la Cui. celebró en siete del corriente
mes de la Jna en vista de un Auto proveido p. el Señor Conde
en quatro del mismo a continuacion de un oficio q. su S. fue
parado por el S. Intendente de esta Provincia en tres del pas-
ado mes de Diciembre del Año. S. de esta Provincia, para que
se paren a su mano los Padrones del Vecindario de esta Cui.
segun el R. decreto de su Mag. en veinte y nueve de Junio;
Fue acordado se execute y reglen dho. Padrones de este vecinda-
rio conforme a la practica formandose, Crecala de los Cava-
llos Capitulares y la correspondiente Instruccion que debe
acompañar para el efecto y formalidad de este negocio: En vir-
tud de dho. Auto, Acordo se forme dha. Crecala y señalo para
el dho. empadronam. de este vecindario respectivo a la
Parroquia de S. Nicolas, S. Francisco Regio y S. Agustin
Guillen Jurado aquiener por instruccion se previene que
dho. Padron se debe formar condecoracion a la quatro Cla-
sas de vecinos, prudentes Ec. los seculares, Tornaletos y So-
bres de solemnidad poniendo cada uno de dhas. quatro Clases
condecoracion, y parando el correspondiente oficio a los

